



DECRETO N° **0930**

NEUQUÉN, 01 NOV 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 884-M-19, la Resolución N° 0280/19 de la Secretaría de Obras Públicas y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones -Dirección General de Contrataciones- Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública de esa Secretaría; y

CONSIDERANDO:

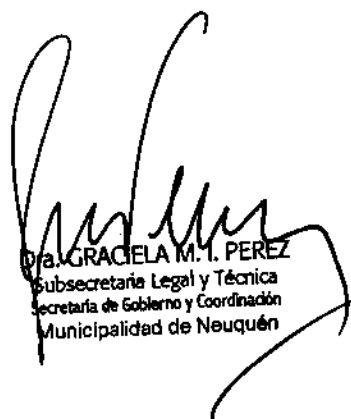
Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: **"PAVIMENTACIÓN TRONCALES BELTRÁN, LANÍN, SOLALIQUE Y BEJARANO - B° VALENTINA SUR"**, con un Presupuesto Oficial de \$ 203.027.876,20, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos; y se procedió al llamado a Licitación Pública OE N° 05/2019, fijándose el día 21 de mayo de 2019, a las 10:00 hs., para la apertura de las ofertas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que fueron recepcionadas dos propuestas pertenecientes a las empresas **PERFIL S.R.L. - BASAA S.A. - U.T. y C.N. SAPAG S.A.**;

Que no habiéndose formulado objeciones y encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el Pliego licitatorio como causal de rechazo automático de la documentación presentada, se procedió a la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica-, siendo la propuesta más baja la correspondiente a la empresa **PERFIL S.R.L. - BASAA S.A. - U.T.**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 243.328.928,85; remitiéndose la documentación a la Dirección de Cómputo y Presupuestos y a la Comisión de Preadjudicación;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos -Dirección General de Contrataciones- verifica las ofertas presentadas y concluye que la de la empresa **PERFIL S.R.L. - BASAA S.A. - U.T.** tiene un error matemático, por lo que se agrega la oferta corregida por \$ 243.328.913,31, resultando un 19,85% superior al valor establecido en el Presupuesto Oficial;

Que la Comisión de Preadjudicación realiza el cuadro comparativo de la documentación presentada y analiza las mismas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º) del Pliego de Bases y


Dña. GRACIELA M.I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0930 - 19

Condiciones Particulares;

Que las empresas **PERFIL S.R.L. - BASAA S.A. - U.T.** y **C.N. SAPAG S.A.** alcanzaron el puntaje requerido, según el Acta de Calificación de Ofertas agregada a las actuaciones;

Que la situación mencionada precedentemente fue oportunamente notificada a las empresas oferentes, tal cual surge de las Cédulas adjuntadas en el expediente de marras;

Que transcurrido el plazo establecido en el Artículo 9), Inciso a), del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y no habiendo impugnaciones al proceso calificadorio, la Comisión de Preadjudicación resuelve preadjudicar la Licitación Pública OE N° 05/2019 en la suma de \$ 243.328.913,31, a favor de la empresa **PERFIL S.R.L. - BASAA S.A. - U.T.**, en virtud de ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego licitatorio, redactando la correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

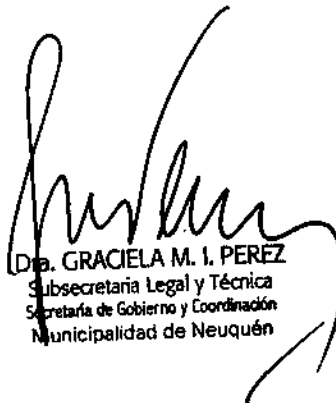
Que en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 12805 y agotado el plazo previsto en el Registro Público de Oposición N° 5/2019, la División Promoción y Recupero de Obra Pública informa que no fueron registradas oposiciones a la ejecución de la obra;

Que la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 142/19, realiza algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda; obrándose en consecuencia y agregándose, a continuación, la documentación correspondiente;

Que se adjunta el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas -Nota N° 087/19-, del cual se desprende que la empresa **PERFIL S.R.L. - BASAA S.A. - U.T.**, cuenta con capacidad disponible suficiente para la ejecución de la obra objeto de la Licitación Pública OE N° 05/2019;

Que la División de Coordinación Presupuestaria y Administrativa -Dirección de Articulación Presupuestaria- Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria (Pase N° 327/19) comunica que la obra: "Pavimentación B° Valentina Sur" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras del Ejercicio 2019 y cuenta con crédito suficiente en la Imputación: 6.GO.1-1.4.1-6.13.935;

Que por Pase N° 1264/19 tomó intervención la División de


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, manifestando que dicha obra será solventada mediante Financiamiento Rentas Generales;

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR la Licitación Pública OE N° 05/2019 para la _____ contratación de la obra: "PAVIMENTACIÓN TRONCALES BELTRÁN, LANÍN, SOLALIQUE Y BEJARANO - Bº VALENTINA SUR" a favor de la empresa **PERFIL S.R.L. - BASAA S.A. - U.T.**, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TRECE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 243.328.913,31)**, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de _____ Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma mencionada en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) NOTIFICAR a la firma **PERFIL S.R.L. - BASAA S.A. - U.T.** del _____ presente Decreto, a través de la Secretaría de Obras Públicas.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios _____ de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///cam.-

ES COPIA.-



Graciela M. I. Pérez
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2262
Fecha ...22... / ...11... / 2019...